



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

16 MAY. 2023 11:42:33

Entrada **273075**

Pregunta escrita

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Juan Antonio LÓPEZ DE
URALDE GARMENDIA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta, a iniciativa de su diputado **Juan López de Uralde**, las siguientes preguntas para su respuesta por escrito, relativas a la renovación de autorización del glifosato.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2017 estableció como fecha límite de expiración de la autorización de la sustancia activa glifosato el 15 de diciembre de 2022.

El 10 de mayo de 2022 la Autoridad Europea y Seguridad Alimentaria y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas informaron a la Comisión Europea que la adopción de las conclusiones sobre la revisión por pares de la evaluación del riesgo del glifosato por parte de la Autoridad se retrasaría y que la fecha de adopción prevista no sería antes de julio de 2023.

Sobre esta base, la Comisión Europea consideró que no podía ninguna decisión sobre la renovación antes del 15 de diciembre de 2022 fecha de expiración de la aprobación

El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2364 de la Comisión Europea de 2 de diciembre de 2022 amplió el período de aprobación de la sustancia activa glifosato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Conforme a lo mencionado, es previsible que en un corto período de tiempo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria publique su dictamen y se inicie la fase política de la gestión del riesgo de la aprobación de la citada sustancia activa en el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos (Scopaff).

Un gran número de estudios confirman los riesgos inevitables e inaceptables del glifosato para el medio ambiente, especialmente para las especies acuáticas y la biota del suelo. Estas amenazas ecotoxicológicas sugieren que el glifosato no cumple los criterios de aprobación del Reglamento (CE) nº 1107/2009 de la UE sobre plaguicidas, cuyo objetivo es garantizar que las sustancias activas de los plaguicidas y los productos comercializados no afecten negativamente a la salud humana o animal ni al medio ambiente, incluidas las abejas melíferas. Por lo tanto, a la luz de las

pruebas científicas, la reautorización del glifosato en la UE no debería concederse únicamente por este motivo.

El glifosato ha suscitado preocupación, ya que se ha relacionado con diferentes efectos negativos para la salud humana. Lo más importante es que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer clasificó el glifosato en 2015 como "probablemente cancerígeno para los seres humanos". La investigación científica sugiere que la exposición humana al glifosato también puede causar alteraciones endocrinas, la enfermedad de Parkinson y alteraciones del microbioma que pueden conducir a la supresión del sistema inmunológico. Por lo tanto, el uso del glifosato debería prohibirse debido a su impacto tanto en los seres humanos como en el medio ambiente. Aquí nos centramos en el impacto del glifosato sobre la salud de las abejas, que es menos conocido por el público en general y los responsables políticos.

En clave nacional y de acuerdo al informe "Glifosato en aguas continentales. Julio 2022" (https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/informe-glifosato-julio-2022_tcm30-544631.pdf) elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd) los resultados de las analíticas realizadas por las Demarcaciones Hidrográficas informan sobre porcentajes superiores al 30% de puntos que superan el valor de 0,1 µg/l (norma de calidad ambiental propuesta para el glifosato por el Miterd en su documento "Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas" (https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/guia-para-evaluacion-del-estado-aguas-superficiales-y-subterranas_tcm30-514230.pdf)).

Dado lo señalado, se pregunta,

- ¿Puede explicar el Gobierno cuál será la posición de España en la futura votación de renovación de la autorización de la sustancia activa glifosato y sobre qué bases tomará su decisión de apoyo o abstención o rechazo a la nueva autorización?



Madrid, Congreso de los Diputados a 16 de mayo de 2023

Juan López de Uralde

Diputado